



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCION-DE-MP-010-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ,AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo Forestal en un área menor de cien hectáreas presentada en fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, por el Abogado **JOSE LUIS ALEMAN FERRERA** , quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **LEONARDO ANTONIO CASTELLANOS ARDÓN** , quien posteriormente revoca el poder al Abogado antes dicho confiriéndole poder al Abogado **RAMON FIDEL TORRES MONTES** .

CONSIDERANDO : Que obra al expediente **234-2013** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado "**EL ZARZAL**" en aldea el Espinito, jurisdicción del municipio de Yuscarán , departamento de El Paraíso, presentada por el Abogado **JOSÉ LUIS ALEMÁN FERRERA en fecha 16 de abril del 2013** , actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **LEONARDO ANTONIO CASTELLANOS ARDÓN**, tal como lo acredita con la carta poder debidamente autenticad ; revocándole dicho poder y a su vez confiriéndole para continuar con el trámite al Abogado **RAMÓN FIDEL TORRES MONTES**

CONSIDERANDO :Que obra en el expediente de mérito, declaración jurada , mediante la cual declara bajo juramento que va a cumplir a cabalidad las disposiciones y normas técnicas que al efecto emita el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para el plan de manejo y los planes operativos que se aprueben sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el sitio "El Zarzal" ubicado en el municipio de Yuscarán , departamento de El Paraíso.

CONSIDERANDO :Corre agregado a las presentes diligencias certificación integra del asiento No.91 tomo 103 del libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas de Yuscarán donde consta que corresponde a un terreno rural ubicado en el sitio denominado El Zarzal municipio de Yuscaran , con una extensión superficial según remedida de 84.3 manzanas equivalentes a 58.8 hectáreas .

CONSIDERANDO : Según constancia de libertad de gravamen, que corre agregada a folio siete (7), extendida por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Yuscaran , departamento de El Paraíso el predio inscrito bajo el asiento **No. 91 TOMO**

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



103 se encuentra gravada con primera y especial hipoteca a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM)

CONSIDERANDO : Que Se encuentra en el presente expediente, **MEMORANDO-DDFC-079-2013** ;emitido por la Jefatura del Departamento de Desarrollo Comunitario, quienes se pronuncian en cuanto al expediente . así mismo corre agregado **MEMORANDUM -RFP-DFC-129-2013** , emitido por la Región Forestal de El Paraíso, pronunciándose sobre la inspección de campo realizada , manifestando que en el campo se pudo constatar que el área en trámite se encuentra fuera del plan de manejo forestal de la Cooperativa La Guadalupe Limitada, adjuntando mapa de ubicación cartográfica del sitio El Zarzal , Yuscaran, El Paraíso , propiedad de Leonardo Antonio Castellanos Ardón .

CONSIDERANDO : En fecha 1 de julio del año dos mil trece, el Departamento del Centro de Infamación y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0218-2013**, en el que establece que el área amparada en la Certificación Integra del **Asiento 91 tomo 103** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Yuscaran ,El Paraíso , el sitio denominado El Zarzal con una extensión superficial según remedida de 84.3 manzanas equivalentes a 58.8 hectáreas (11.1 hectareas que están solicitando no se encuentran amparadas en certificación íntegra) ; después de obtener la opinión técnica del Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario , nuevamente el Centro de Información y Patrimonio Forestal en fecha 30 de julio del 2013 emite el Dictamen Técnico CIPF # 0258-2013 , en el cual manifiestan que tanto el mapa del propietario como la Certificación Integra amparan un área de 58.9 hectáreas.

CONSIDERANDO : Que La Región Forestal de el Paraíso en atención a lo dictaminado por el CIPF, realizó inspección de campo al inmueble propiedad del interesado en el presente caso, en el que pudieron verificar que en el campo se pudo constatar que el área en trámite se encuentra fuera del plan de manejo forestal de la Cooperativa la Guadalupe Limitada, adjuntando mapa de ubicación.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

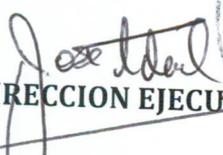
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Vida Silvestre Y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado, **RAMÓN FIDEL TORRES MONTES**, los dictámenes emitidos por el departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal, Departamento de Desarrollo Comunitario, Regional de El Paraíso está Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, recomienda a la Dirección Ejecutiva **ORDENE la actualización de la base de datos en cuanto a que el área del señor LEONARDO ANTONIO CASTELLANOS ARDON, no se traslapa con el plan de manejo BN-P5-002-97**; en virtud de que el interesada, acredita su derecho de propiedad con la Certificación Integra del asiento **No. 91 TOMO 103**, extendida por el Registro de la Propiedad respectivo.
2. Tomando en consideración la documentación presentada; los dictámenes técnicos y opiniones de los diferentes departamentos, que la Dirección Ejecutiva haga del conocimiento de la presente resolución a los Departamentos Técnicos correspondientes, Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) para que ordene la **ACTUALIZACIÓN RESPECTIVA** en la base de datos y
3. Que realizada la actualización referida, que la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General autorice la no objeción para la elaboración y registro del plan de manejo forestal a favor del señor **LEONARDO ANTONIO CASTELLANOS ARDÓN.- CÚMPLASE.**


DIRECCION EJECUTIVA

EXP-ICF-234-13




SECRETARIA GENERAL

